

INFORME LABORAL N° 008-2022

LEY 31381

LEY QUE DECLARA FERIADO NACIONAL EL 09 DE DICIEMBRE

El artículo 1 de la ley bajo comentario declara como feriado nacional el 9 de diciembre en conmemoración de la Batalla de Ayacucho. Si bien dicho artículo señala que el feriado es para *“todas las entidades e instituciones públicas”* hay que tener en cuenta que la misma ley modifica el artículo 6 del Decreto Legislativo 713.

Así, el nuevo texto del artículo 6 del Decreto Legislativo 713 estipula: *“Son días feriados los siguientes (...) Batalla de Ayacucho (09 de diciembre)”*.

Es importante tener en consideración que el Decreto Legislativo 713 versa sobre los descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada y que en su artículo 5 señala lo siguiente: *“Los trabajadores tienen derecho a descanso remunerado en los días feriados señalados en esta ley, así como en los que se determinen por dispositivo legal específico.”*

En consecuencia, al haberse modificado el artículo 6 del Decreto Legislativo 713 y haberse incluido en la lista de feriados el 9 de diciembre, dicho día será feriado para todos los trabajadores, ya sean del régimen público o privado, y por lo tanto, deberán gozar del descanso remunerado correspondiente.

Lima, 05 de diciembre de 2022.